



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Don Luis Alberto Martínez García, Secretario Interventor de este Ayuntamiento

CERTIFICO:

Que el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de julio 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

9.- CONSTRUCCION DE PISCINAS MUNICIPALES.-

A/- Aprobación Proyecto General de Piscinas con Separatas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, obliga a introducir una serie de modificaciones en relación a la aprobación de proyectos de obra, así como a la licitación para su ejecución. Conforme con lo anterior, se somete nuevamente a la aprobación de este Ayuntamiento el proyecto general de construcción de piscinas, así como las separatas que se concretan en el proyecto: Fase 1: Separata 1: Vasos y sótano (259.135,35€); Separata 2: Hidráulica piscina y liner (253.507,89€. Fase 2: Separata 1: Edificio y acondicionamiento de cafetería (266.070,23€); Separata 2: Acondicionamiento de vestuarios y urbanización (279.413,58€). El proyecto que se somete a aprobación consta de la siguiente documentación técnica: 1) Documento relativo a mediciones y presupuesto. 2) Documento relativo a pliego de condiciones técnicas particulares. 3) Documento relativo a memoria descriptiva y constructiva con referencia al cumplimiento del CTE y justificación de la normativa. 4) Documento relativo a Estudio de seguridad y salud. 5) Planos S01 a S04; U01 a U06; A01 a A06; D01 a D03; G01; E01 a E05; I01 a I08; P01 a P04. El proyecto que se somete a aprobación, ha sido redactado por el arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones, que conforme su resumen general, es de un importe total de presupuesto base de licitación de 1.058.127,03€, visado por el COACYL Burgos el 13/07/2018 con referencia 20180305-105.

Igualmente se da cuenta del resto de la documentación obrante en el expediente, entre la que se encuentra el "informe favorable de supervisión", expedido por la Excm. Diputación Provincial, conforme señala el Art. 235 de la ley 9/2017 de Contratos del sector Público. También se señala que consta en el proyecto, el acta de replanteo del mismo.

B/- Expediente de contratación: Inicio y aprobación del expediente.

1.- INICIO (Memoria justificativa y Pliego de cláusulas administrativas particulares).- Por la Alcaldía se da cuenta del documento relativo a la motivación de la necesidad del contrato, que se refleja en la memoria justificativa del contrato (ANEXO I de la presente Acta); también se da cuenta del informe de la Intervención Municipal, relativo a la existencia de crédito presupuestario, órgano competente para contratar y plena disponibilidad de las aportaciones para financiar la obra; por último se presenta para la aprobación del pleno de la Corporación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (ANEXO II de la presente Acta). Con la documentación



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

mencionada, así como la relativa al proyecto técnico, mencionada en el punto 9.A, se considera completa la documentación de inicio del expediente, a que se refiere el Art. 116 de la ley 9/2017.

2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.- Aprobado el proyecto técnico de la obra, la memoria justificativa del contrato, así como el Pliego de clausulas administrativas, se consideran cumplidos los requisitos legales previos establecidos en la Ley 9/2017, por lo que se somete al Pleno de la Corporación, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, con la consiguiente aprobación del gasto. (En relación a la Fase 1, separatas 1 y 2).

A la vista de todo lo anterior, **se acuerda** por mayoría:

Primero: Aprobar el proyecto técnico y separatas que se reflejan en el punto 9.A de la presente Acta.

Segundo: la aprobación de la motivación de la necesidad del contrato y del pliego de clausulas administrativas particulares, que se reflejan en el punto 9.B.1 de la presente Acta.

Tercero: la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación de la Fase 1, Separatas 1 y 2.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Fdo. El Secretario D. Luis Alberto Martínez García. Vº Bº del Alcalde D. Jesús María Sendino Pedrosa.

Documento firmado electrónicamente al margen -